

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 581

SALTA, 3 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.101/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 9, por la PROF. MARGARITA GIL de MARRUPE, docente de la asignatura obligatoria, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 vta., obra informe favorables de la Escuela de Biología, respecto de la propuesta elevada por la citada docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Didáctica de las Ciencias Biológicas de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2004;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 10, considerando el informe favorable, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura obligatoria Didáctica de las Ciencias Biológicas de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2004 y dejar establecido que la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2010 - lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| - Matriz Curricular | Fs. 2 y 3 |
| - Programa Analítico | Fs. 4 y 5 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 5 y 6 |
| - Bibliografía | Fs. 7 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 8 |

Correspondiente a la asignatura obligatoria, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2004 - elevado por la PROF. MARGARITA GIL de MARRUPE docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.-DEJAR ESTABLECIDO que - la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 581

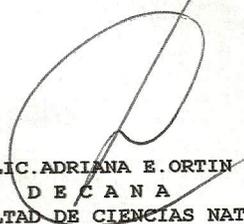
SALTA, 3 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.101/2010

ARTICULO 4°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOCICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES